



SELLO CUARTO, EN FIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y CINCO.

Ayuntamiento de Lo de Sullioz, En la Villa de Sella, y
Sala Capitular de ella a cinco
de Julio de mill Setecientos y Cinquenta y Cinco; se sus-
crieron los del Consejo. Justicia, Regente, Leona,
Sta. Mica, que abaxo firmaron; abaxo suscri-
tador, y Combrador, por Juan Vimeuz, y fern-
de Sierra Minthos, Ponteros, segun Notarios
del C.º de Cabildo, damos fe; a traxeray
Confesio con sus torantes, y pmasseguen a el
Subsio de hamos Mag. Veng. Validad de
Sta. Mica, y no vez, y Confesio: acordado, y
matenion abian qd adennon en ante Hun-
tam. abian. Creado deubam. por el.º. Goben-
nador de este obispado, por Mercurio fiscal a las
trece de Julio, sobre otro que lo hera de un
decano, para que otro hamos vuban v.º.
my no ofio, por auencia, y Andiporizior
de Juan de unans, que lo fiscal de lescatis
en propiedad; Lo que es a Notario por fusio de
del C.º. de de Mag. Jurisdic. de el.º. y de un
Comun; an por las enenion de fusio,
Comopora, no contribucion Grabandore
at.º. Coman con las Cargas, y pagon, de que
se libentan dho. Mercurio; por tanto qd
obian semejantes fusio, y a traxeray